OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

2425

ORDEN de 26 de marzo de 2021, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se actualizan los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

La Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud laborales, modificada por la Ley 10/1997, de 27 de junio, regula en su artículo 6 el Consejo General como órgano de participación de los agentes sociales, que estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, cinco representantes de las organizaciones y confederaciones sindicales, tres representantes de las asociaciones empresariales de la Comunidad Autónoma Vasca que ostenten la representación institucional de los empresarios, un representante de la Confederación de Cooperativas de Euskadi, un representante del Gobierno Vasco, oídos los ayuntamientos y diputaciones forales; y, por razón de su competencia en la materia, dos representantes del Departamento de Sanidad (en la actualidad Departamento de Salud), uno de los cuales será el Vicepresidente, y tres representantes del Departamento de Trabajo y Seguridad Social (en la actualidad Departamento de Trabajo y Empleo). Además, el referido artículo prevé que el Director/a General asistirá a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto.

Asimismo, el citado artículo dispone que los vocales del Consejo General serán nombrados y cesados por orden del Departamento de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, Departamento de Trabajo y Empleo) a propuesta de las organizaciones y administraciones afectadas.

Por Orden de 12 de noviembre de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se actualizan los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, se actualizaron los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

Habiéndose producido el relevo de algunos altos cargos de los Departamentos del Gobierno Vasco participantes en dicho Consejo General, así como una comunicación de la central sindical UGT proponiendo la modificación de uno de sus representantes, se hace necesario proceder a nombrar y hacer pública la nueva relación de miembros que posibilite el normal funcionamiento del referido Consejo General, de decisiva importancia para el desarrollo de la actividad de este Organismo Autónomo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.7 de la Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, y el artículo 6.4 del Decreto 191/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del citado Instituto.

RESUELVO:

Artículo único.– Nombrar y hacer pública la relación de los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Este órgano estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dña. Elena Pérez Barredo, Viceconsejera de Trabajo y Seguridad Social.

Suplente: D. Ángel Lapuente Montoro, Director de Trabajo y Seguridad Social.

Vicepresidente:

Titular: D. José Luis Quintas Díez, Viceconsejero de Salud.

Suplente: Dña. Itziar Larizgoitia Jauregui, Directora de Salud Pública y Adicciones.

Vocales:

– En representación del Departamento de Trabajo y Empleo:

Titular: D. Ángel Lapuente Montoro, Director de Trabajo y Seguridad Social.

Suplente: Dña. Verónica Fernández Fernández, Delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia.

Titular: D. Jokin Diaz Arsuaga, Director de Economía Social.

Suplente. D. Jesús Alfredo Ispizua Zuazua, Responsable de asesoría jurídica de la Dirección de Economía Social.

Titular: Dña. Iciar Gonzalez Carrasco, Subdirectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del País Vasco.

Suplente: D. Jose Antonio Carnero Fernandez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia.

– En representación del Departamento de Salud:

Titular: D Joseba Bidaurrazaga Van-Dierdonck. Subdirector de Salud Pública y Adicciones.

Suplente: D. Francisco Borja Cirarda Larrea, Responsable de Promoción de la Salud.

– Por designación del Gobierno Vasco, oídos los Ayuntamientos y Diputaciones Forales:

Titular: D. Jon Agirre Huerga Director de Relaciones Laborales.

Suplente: Dña. Inés Alvarez Vázquez, Responsable del Servicio de Prevención de la Dirección de Relaciones Laborales.

– Por parte de Konfekoop - Confederación de Cooperativas de Euskadi:

Titular: D. Iñaki Nubla Otaola.

Suplente: D. Sergio Achicallende Dondiz.

– Por parte de Confebask - Confederación Empresarial Vasca:

Titular: Dña. Virginia Múgica Conde.

Suplente: D. Gonzalo Salcedo Bilbao.

Titular: Dña. Montserrat Ruiz Mitjans.

Suplente: Dña. Nerea Zamácola Gárate.

Titular: D. Fernando Raposo Bande.

Suplente: Dña. Amaia López Iriondo.

– Por la parte social:

● En representación de la Central Sindical ELA:

Titular: D. Pello Igeregi Santamaría.

Suplente: D. Andoni Larralde Etxarte.

Titular: Dña. Leire Heredia Bilbao.

Suplente: Dña. Izaro Mujica Badiola.

● En representación de la Central Sindical CCOO:

Titular: D. Alfonso Ríos Velada.

Suplente: D. Luis Mouliaá Mayor.

En representación de la Central Sindical LAB:

Titular: Dña. María Lourdes Eraso Iturrioz.

Suplente: D. Ibon Zubiela Martín.

● En representación de la Central Sindical UGT:

Titular: D. Juan Carlos Cárdenas Bonelli.

Suplente: Dña. Amaia Calleja Irazu.

Dña. Lourdes Iscar Reina, Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, asistirá a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de marzo de 2021.

La Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo,
IDOIA MENDIA CUEVA.